

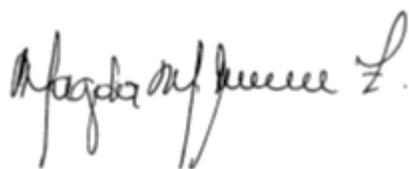
Constancia de Traslado Excepciones de Fondo

Proceso:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Gustavo Sarta Sosa, Gloria Beatriz Suárez Fernández y Natalia Zartha Suárez
Demandado:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.
Vinculado a la parte pasiva:	Phoenix Tower International Colombia Ltda
Llamado en garantía:	Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.Nit.
Radicado:	630013103002-2020-00161-00

De las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, la vinculada y la llamada en garantía, se corre traslado a la parte demandante por el término CINCO (05) DÍAS para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer, conforme al artículo 370 del Código General del Proceso; ello se hará constar mediante fijación en lista por el término de UN (01) DÍA de acuerdo con el artículo 110 ibídem.

Para el efecto, se comparte el expediente digital a las partes

Armenia Quindío, Día de la fijación en lista: catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)



Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria